

STEN



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 068-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 23 Noviembre 2016

Visto, el Informe N° 186-2016-SSLP/AFC, generado en atención al proveído al Informe N° 057-2016-SSLP/MBGS, con el cual se remite el Informe de pagos efectuado al Consultor Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú, a quien mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 174-2015-GORE-ICA se le contrata para ejercer la labor de Supervisión de la ejecución de la Obra **"Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Ica"**, documento que pasa a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la solicitud de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 174-2015-GORE-ICA se contrata de manera directa al Ing. Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú, para ejercer la labor de Supervisión de la ejecución de la Obra **"Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Ica"**, por la cifra de S/. 11,000.00 soles, en reemplazo de la Ing. María Salas Delgado, quien venía ejerciendo la labor de Inspectora de la obra mencionada.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato, el GORE ICA pagará como retribución a el Consultor, al término de su servicio, la suma de S/. 11,000.00 soles, que incluye todos los tributos que establezca las normas legales pertinentes.

Que, al término de la conformidad de su servicio, en concordancia a lo dispuesto en el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor debió presentar la liquidación de su contrato de servicio, obligación que a la fecha ha incumplido.

Que, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. aludido en el considerando anterior, tomando en cuenta que el Consultor incumplió con la presentación de su Liquidación, esta ha sido elaborada por la Entidad y tramitada adjunto al Informe N° -2016-SSLP/AFC del visto.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Contrato de servicio de Consultoría N° 174-2015-GORE-ICA y la información de pagos efectuada a través del Informe N° 057-2016-SSLP/MBGS, la estructura de liquidación de dicho contrato es como se indica:



1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (Total)**1.1 Autorizado:**

1.1.1 Por Contrato Principal.	S/.	11,000.00	
1.1.2 Prestaciones Adicionales		0.00	
1.1.3 Reajuste Contrato Principal		<u>0.00</u>	
TOTAL AUTORIZADO	S/	11,000.00	

1.2 Pagado:**S/ 11,000.00****SALDO****S/ 0.00****2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)****2.1 Autorizado:**

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	0.00

2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00	
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Saldo			S/ 0.00

**3.0 OTROS CONCEPTOS:****3.1 Autorizado:**

3.1.1 Mora por atraso		0.00	
3.1.2 Penalidad por elaboración de liquidación		<u>1,100.00</u>	1,100.00

3.2 Descontado:

3.2.1 Mora por atraso		0.00	
3.2.2 Penalidad por elaboración de liquidación		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

Saldo en contra**S/ 1,100.00**



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 068-2016-GORE-ICA/SSLP

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO.

Conceptos	A cargo del contratista	A favor del contratista S/	Total en contra S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	0.00	0.00
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros	1,100.00	0.00	1,100.00
sub total	1,100.00	0.00	1,100.00

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/. 1,100.00 soles

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGS LP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar o u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Setiembre 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 174-2015-GORE-ICA suscrito en fecha 29 Setiembre 2015 con el Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú, para efectuar la labor de Supervisión de la Obra "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la provincia de Ica", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 11,000.00 soles, con un saldo en contra del Consultor de S/ 1,100.00 soles c/ IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para la recuperación del saldo en contra especificado en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Sérvulo Gutiérrez N° 370 Urb. San Miguel, del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ING. NESTOR P. BERNACIA PAREDES
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 23 de noviembre de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la **R.S. – SSLP.**

N° 0068-2016 de fecha 23-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.